

INFORME DE EVALUACIÓN AL ESTADO DE AVANCE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL APLICATIVO SIGEP

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, presenta los resultados obtenidos del seguimiento al cumplimiento por parte de la entidad, de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), con corte a 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, contribuye a la evaluación de la dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación (MIPG). Así mismo, aporta al cumplimiento del objetivo estratégico de contribución *“Evaluar el Sistema Institucional de Control Interno”* que coadyuva al cumplimiento del objetivo estratégico de la entidad *“Posicionar a la DIAN como una entidad cercana, ágil y eficiente frente a sus grupos de interés”*, atendiendo así el pilar de *“Cercanía al ciudadano”*.

El seguimiento realizado tiene como insumo la información suministrada por la Subdirección de Gestión del Empleo Público, la Subdirección de Compras y Contratos y la información registrada en el SIGEP respecto de los contratistas.

LIMITACIONES

Dadas las limitantes de información relacionada con la Hoja de Vida y la declaración de bienes y rentas de los empleados públicos de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2021, por falta de insumos para la elaboración del presente informe, ocasionada por inconvenientes que presentó la Subdirección de Gestión del Empleo Público, para extraer las bases de datos directamente del SIGEP II, teniendo que solicitarlas al Departamento Administrativo de la Función Pública; y que solo hasta el día 28 de enero de 2022, fue posible que la Subdirección en mención, remitiera la información solicitada por la Oficina de Control Interno, para la elaboración del informe SIGEP. Por lo anterior, este Despacho evaluará la necesidad de dar alcance al presente informe.

NORMATIVIDAD

- Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

- Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 2011 del 30 de noviembre de 2017, por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.
- Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública.
- Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto Ley 19 del 10 de enero de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 2842 del 05 de agosto de 2010, por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004.

CUMPLIMIENTO Y MONITOREO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA CON EL SIGEP

A continuación, se presentan los resultados obtenidos del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, al cumplimiento por parte de la entidad, de las disposiciones vigentes relacionadas con el SIGEP, con corte a 31 de diciembre de 2021.

Registro de Información en el SIGEP

En cuanto a la responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado de velar porque la información que se incorpore en el SIGEP, se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable (artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015), el Subdirector de Gestión del Empleo Público durante el año 2021, informó la siguiente gestión realizada, encaminada a garantizar la adecuada y oportuna actualización tanto de la hoja de vida, como de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP, por parte del personal vinculado a la DIAN¹:

¹ Gestión que se detalló en los anteriores Informes SIGEP cuatrimestrales, elaborados por la Oficina de Control Interno, durante el año 2021

- A través de comunicación interna, publicaciones en Diannet y Boletines Link al Día, se recordó a los funcionarios cumplir oportunamente con la responsabilidad de diligenciar el formato de Declaración de Bienes y Rentas para la vigencia 2020 en el SIGEP y la actualización de la Hoja de Vida.
- Atención de requerimientos relacionados con la actualización de la Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP.
- Creación de usuario para los nuevos funcionarios de la entidad en la Plataforma SIGEP.
- Seguimientos efectuados por la Subdirección de Gestión del Empleo Público y por la anterior Subdirección de Gestión de Personal, respecto del diligenciamiento por parte de los funcionarios, del formato de Declaración de Bienes y Rentas año 2020 en el SIGEP.
- Revisión de hojas de vida, entre otros.

Actualización Hoja de Vida - Contratistas

Con respecto a la obligación de reportar la información de la hoja de vida en el SIGEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 19 del 10 de enero de 2012 modificado por el artículo 155 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, la Oficina de Control Interno con base en la información suministrada por la Subdirección de Compras y Contratos, con corte a 31 de diciembre de 2021, verificó el grado de cumplimiento de la obligación en mención, por parte de los contratistas. A continuación, se presentan los resultados encontrados:

- El procedimiento PR-ADF-0435 “*Etapas Precontractual*” establece como punto de control en la actividad N° 7 - “*Elaborar estudio previo y Matriz de riesgos*”, que para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales con persona natural, deberá realizarse primero la revisión de la hoja de vida en SIGEP.

En concordancia con lo anterior, el Subdirector de Compras y Contratos, mediante oficio N° 100151189 – 080 de fecha 18 de enero de 2022, informó que para verificar que los contratistas de prestación de servicios cumplen con la obligación de diligenciar el formato único de hoja de vida previo a la celebración del contrato (artículo 2.2.17.10. del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015), se tiene implementado el siguiente control:

“(…) desde la Coordinación de Contratos (existente hasta el 31 de agosto de 2021) actualmente Subdirección de Compras y Contratos, se verifica que los soportes académicos y de experiencia aportados por las áreas origen para adelantar el proceso de contratación, correspondan a los que previamente sean cargados por el futuro contratista en la plataforma SIGEP, revisando que esta información sea coherente.

Si durante el proceso de verificación se encuentra que la información registrada en la plataforma SIGEP es incorrecta o está incompleta, se le informa al futuro contratista, mediante correo electrónico las inconsistencias encontradas con el fin que realice los ajustes correspondientes.

Una vez se realizan los ajustes y estos son informados, el funcionario encargado de la verificación aprueba la hoja de vida y envía un correo al sustanciador y al futuro contratista informando sobre esta situación, soportado con la impresión de la hoja de vida o el documento en formato PDF. La hoja de vida generada desde la Plataforma SIGEP contiene los datos del funcionario autorizado para realizar la verificación.

Posteriormente, se presenta para revisión del proceso de contratación, los documentos que integran el expediente contractual junto con la Hoja de Vida SIGEP aprobada y generada a través de esta plataforma. Solo se procede a la firma del contrato, cuando se presenten los documentos requeridos para este trámite.”

- Mediante cruce de información entre el listado de contratistas de prestación de servicios vigentes a 31 de diciembre de 2021 y el reporte de hoja de vida de los contratistas de prestación de servicios activos en el SIGEP a la misma fecha, suministrados por la Subdirección de Compras y Contratos, se estableció que el 98,48% de los contratistas de prestación de servicios vigentes a 31/12/2021, estaban registrados y actualizaron la hoja de vida en el SIGEP.

El 1,52% restante, corresponde a un contratista (Jose Roberto Calcetero), con quien la DIAN celebró el contrato de “Prestación de servicios profesionales para la elaboración de una línea base documental dentro del proceso de registro ante el Ministerio de Educación Nacional como Institución pública de carácter Universitario de la Subdirección de la Escuela de Impuestos y Aduanas”.

Realizadas las correspondientes consultas y verificaciones, se evidenció que la Subdirección de Compras y Contratos, efectuó la revisión y aprobación de la hoja de vida del contratista Jose Roberto Calcetero en el SIGEP, en cumplimiento del procedimiento PR-ADF-0435 “Etapa Precontractual”, no

obstante, esta no se visualiza en el sistema. Así mismo, se estableció que el SIGEP no permitió el cargue de la información de dicho contrato en el mes de diciembre de 2021, debido a la migración de la información al SIGEP II y la inactivación de los roles en el sistema.

- La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, durante el segundo semestre de 2021, adelantó una acción de control a la gestión contractual, presupuestal y de austeridad del gasto ACP 2021-006, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2021.

En el desarrollo de la acción de control, se realizaron actividades de retroalimentación y acompañamiento, a partir de las cuales se surtieron acciones de mejora en relación con la actualización de información en SIGEP y ajustes y/o publicación de planillas de designación de supervisor o de informes de supervisión en SECOP.

Actualización Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas - Servidores Públicos Activos DIAN

Teniendo en cuenta que a la fecha de elaboración del presente informe, la Oficina de Control Interno, no contaba con los reportes SIGEP necesarios para poder efectuar la verificación del grado de cumplimiento de los servidores públicos de la entidad, en cuanto a la obligación de reportar la información de la hoja de vida y de los bienes y rentas en el SIGEP, por los motivos antes expuestos en este informe; la Oficina de Control Interno, evaluará la necesidad de dar alcance al presente informe, con el seguimiento a la actualización tanto de la hoja de vida, como de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP, por parte del personal vinculado a la DIAN, con corte a 31 de diciembre de 2021.

Publicación Directorio de servidores públicos de la DIAN

En cuanto a la obligación de publicar el Directorio de Información de Servidores Públicos, Empleados y Contratistas de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 103 del 20 de enero de 2015, la Oficina de Control Interno verificó que el directorio en mención se encuentra publicado en el portal web de la entidad.

Publicación Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

La Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, en su artículo 2°, estableció las personas obligadas a realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Para facilitar el cumplimiento de esta norma, el Departamento Administrativo de la Función Pública creó el Aplicativo por la Integridad Pública, antes denominado Aplicativo de Ley 2013 de 2019.

La Oficina de Control Interno efectuó consulta ciudadana en el Aplicativo por la Integridad Pública el día 25 de enero de 2022, generándose el “*Reporte de entidad*” de la DIAN, evidenciándose que en el año 2021, 44 servidores públicos de la entidad, realizaron el registro de la información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios en el Aplicativo por la Integridad Pública; y que de estos, algunos corresponden a directivos de la entidad, entre los cuales se encuentra el Director General de la DIAN.

Es importante recordar lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, en cuanto a la actualización de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios:

“Artículo 3°. La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2° de la presente ley.

Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio.

La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.”

Vinculación de Personas con Discapacidad

De acuerdo con la información remitida por la Coordinación de Administración de Planta de Personal de la DIAN, de un total de 10.824 servidores vinculados a la DIAN a 31 de diciembre de 2021, el 0.91% (99) corresponde a servidores en condición de discapacidad.

Es de anotar, que a 31 de diciembre de 2023, el porcentaje de la planta de la entidad con participación de personas con discapacidad deberá ser del 1%, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 del 30 de noviembre de 2017.

RECOMENDACIONES

- Verificar que la estructura actual de la entidad en el SIGEP, este acorde con la establecida en el Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020, *por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.*
- Reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública, los inconvenientes que se presenten en el SIGEP, incluidos aquellos relacionados con la visibilidad de la información registrada en el sistema, con el fin de que esta sea confiable y se refleje adecuadamente, en las consultas y reportes.
- Efectuar comprobación selectiva de veracidad del contenido de las declaraciones de bienes y rentas, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.16.6 del Decreto 1083 de 2015.
- Continuar realizando monitoreo periódico, con el fin de que el SIGEP permanezca actualizado, de acuerdo con los servidores públicos y contratistas de la entidad.

Atentamente,

(Original Firmado)
ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Lucero Martínez Vianchá
Fecha: 27/01/2022